

**ACUERDO DE INICIO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADA A MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO**

El artículo 45 de la Constitución Española de 1978 dispone que todas las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, así como el deber de conservarlo. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Del mismo modo, el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado y a vivir en condiciones de salud y bienestar.

En este sentido, los Escenarios Locales y Regionales de Cambio Climático en Andalucía, actualizados al 6º Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) prevee incrementos de temperatura, así como otros impactos climáticos como la irregularidad de las precipitaciones, la menor disponibilidad de agua, o el incremento de fenómenos meteorológicos extremos, como las olas de calor.

Las olas de calor se pueden dar, además, en un entorno urbano cada vez más afectado por el llamado fenómeno de las islas de calor urbano, donde se pueden alcanzar temperaturas, a nivel local, hasta 5 °C superiores a las del clima regional, a causa de la morfología de la ciudad y la tipología urbanística. La alteración del clima como consecuencia de la urbanización es importante por su influencia en el bienestar y la actividad de las personas.

En este contexto, en Andalucía, han sido puestas en marcha diferentes estrategias, planes y acciones de lucha contra el cambio climático. Como complemento a las estrategias de mitigación de emisiones para reducir o estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero (GEI) en los niveles actuales, son necesarias medidas de adaptación al cambio climático, orientadas a diseñar medidas para paliar los efectos de los ineludibles cambios así como para aprovechar las oportunidades que puedan derivarse de los posibles impactos positivos

En el ámbito normativo, cabe destacar la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía (BOJA nº 199 de 15 de octubre de 2018).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	08/11/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3



La Ley 8/2018 marca objetivos ambiciosos para la mitigación del cambio climático, es decir, para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, pero también introduce la necesidad de desarrollar políticas de adaptación a efectos del cambio climático. Un eje importante en este sentido es la planificación y promoción de la resiliencia de los espacios urbanos para disminuir el riesgo climático de la población.

Derivado de esta Ley, el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre (BOJA nº 87, de 23 de octubre de 2021), es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático. El PAAC enmarca en los ámbitos de mitigación, adaptación y comunicación distintas actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía, a través de sus Consejerías, en materia de cambio climático.

Una de las líneas de trabajo más relevante es el impulso a la acción climática a escala local, con diferentes estrategias y medidas de apoyo, desde herramientas técnicas y buenas prácticas, a ayudas económicas.

Existen muchos espacios públicos que necesitan una transformación que incorpore la perspectiva climática en su diseño. Incluso nuevos proyectos de espacios públicos tienen todavía muchas carencias en cuanto a la incorporación de verde urbano, espacios de sombra, acceso a puntos de agua, entre otros, que permitan la utilización de estos espacios de forma óptima por parte de la población.

Por todo ello, la convocatoria que se propone tiene por objetivo apoyar la elaboración y ejecución de proyectos que ayuden a una mayor resiliencia de los espacios urbanos y periurbanos, así como potenciar las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático, teniendo en cuenta además las iniciativas y buenas prácticas de referencia.

Estas ayudas se encuentran alineadas con los objetivos definidos en el Reglamento (UE) 2021/1058, de 29 de mayo de 2018, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, que plantea que al menos el 30 % de la ayuda FEDER se destine al objetivo político 2 para “una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos”.

En concreto, la actuación objeto de esta convocatoria está claramente en línea con éste objetivo y contribuye además, al objetivo específico Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	08/11/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3



Así pues, por lo anterior expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose necesaria y oportuna la elaboración de esta Orden, a propuesta de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, y en uso de las facultades conferidas a este Consejo de Gobierno,

#### ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la tramitación del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Catalina Montserrat García Carrasco

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	08/11/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3